

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez horas  
2 del día treinta de julio de dos mil veinte. Atendiendo la convocatoria girada por la Señora Presidenta  
3 **Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada**, para la celebración de sesión ordinaria del Consejo  
4 Nacional de la Judicatura. Se encuentran presentes en la misma, las/os señoras/es Consejales siguientes:  
5 Doctora (H.C.) **MARIA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA**  
6 **AMAYA**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO**  
7 **SALMERÓN**, licenciada **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**, licenciada **MARÍA PETRONA**  
8 **CHÁVEZ SOTO** y el Secretario Ejecutivo **José Elenilson Nuila Delgado**. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL**  
9 **QUÓRUM**. Encontrándose reunidos las/os señoras/es Consejales arriba mencionados, con lo cual existe el  
10 quorum legal y suficiente para tener por instalada y realizar la celebración de la sesión ordinaria del Consejo  
11 Nacional de la Judicatura; por lo que la Señora Presidenta la declaró abierta a las diez horas con quince  
12 minutos. **Punto dos**. La señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar;  
13 siendo la propuesta según el orden siguiente: **Punto tres**. Lectura y consideración del acta diecisiete –dos  
14 mil veinte. **Punto cuatro**. Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco**. Presentación del nuevo  
15 diseño de sitio web y portal de transparencia del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis**. Solicitud de  
16 licencias de empleados(as) del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto siete**. Correspondencia. **Punto**  
17 **siete punto uno**. Juez Presidente del Tribunal de Sentencia de Ahuachapán, informa sobre la remisión  
18 tardía de un proceso penal realizada por el Juez de Instrucción de Jujutla, Ahuachapán. **Punto siete punto**  
19 **dos**. Licenciado Francisco Guillermo Zura Peraza presenta hoja de liquidación relacionada a su renuncia  
20 voluntaria. **Punto siete punto tres**. Solicitud del licenciado José Heriberto Baños Chicas para que se  
21 practique una auditoría en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, La Libertad. **Punto siete**  
22 **punto cuatro**. Solicitud de profesionales para participar en el “Diplomado Especializado en Derecho Laboral  
23 y Constitucional dos mil veinte –dos mil veintiuno” (Modalidad virtual). **Punto siete punto cinco**. Solicitud  
24 del Licenciado Manual de Jesús Turcios Gutiérrez para que se tome en cuenta su trayectoria profesional en  
25 la conformación de las ternas de Juez de Paz de los Municipios de Villa de San Ignacio y Arcatao, ambos  
26 del departamento de Chalatenango. **Punto siete punto seis**. Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación  
27 remite el escrito de alegación presentado por la Jueza del Juzgado de Paz de Tecapán, Usulután. **Punto**  
28 **siete punto siete**. Gerencia General –Unidad Administrativa, presenta informe en cumplimiento del artículo  
29 ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y del Plan Anual de Trabajo dos  
30 mil veinte, correspondiente al segundo trimestre de dos mil veinte. **Punto siete punto ocho**. Directora de la  
31 Escuela de Capacitación Judicial solicita autorizar la reprogramación de la actividad denominada: “Programa

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 de Actuación sobre la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Partes número  
2 uno”, y la incorporación de la parte número dos, en la programación trimestral. **Punto ocho.** Varios. **Punto**  
3 **ocho punto uno.** Directora de la Escuela de Capacitación remite informe para darle cumplimiento al punto  
4 ocho punto cuatro de la sesión extraordinaria once –dos mil veinte. **Punto ocho punto dos.** Gerente  
5 General solicita dejar sin efecto permiso solicitado. **Punto ocho punto tres.** Gerente General remite el  
6 resultado del proceso de libre gestión “Suministro de combustible para la flota vehicular del Consejo  
7 Nacional de la Judicatura dos mil veinte”. **Punto ocho punto cuatro.** Gerente General solicita continuar la  
8 fase I del Protocolo de Actuación para la reactivación gradual del trabajo del Consejo Nacional de la  
9 Judicatura y prevención ante la pandemia del COVID –diecinueve. La agenda que fue aprobada por  
10 unanimidad de los/as señores/as Consejales. **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA**  
11 **DIECISIETE -DOS MIL VEINTE.** Acto seguido se procede al tratamiento del punto de lectura y  
12 consideración del acta de sesión ordinaria diecisiete -dos mil veinte; la cual fue aprobada con las  
13 modificaciones realizadas por el Pleno. Se hace constar que durante el tratamiento del punto que antecede  
14 se incorporó a la sesión el señor Consejal licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.** **Punto cuatro.**  
15 **INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN**  
16 **DE EVALUACIÓN.** La señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la  
17 Comisión de Evaluación; expresa que la referida comisión recibió el expediente de denuncia registrado bajo  
18 el número cero uno/dos mil veinte, en el que se tramitó la denuncia presentada por la señora Ana Silvia  
19 Quintanilla en contra de la licenciada Sandra Carolina Méndez de Chicas, Jueza de Instrucción de  
20 Mejicanos, departamento de San Salvador. En dicha denuncia se hace alusión al proceso con número de  
21 referencia ciento treinta y siete –uno –diecinueve –dos, tramitado en el Juzgado de Instrucción de  
22 Mejicanos, a cargo de la licenciada Méndez de Chicas; texto de la denuncia que consta en el expediente  
23 llevado por la Comisión y es anexo en este punto. Sobre tal denuncia se hacen las consideraciones  
24 siguiente: I) Los hechos descritos en concreto señalan la retardación en la celebración de la audiencia  
25 preliminar. II) Ante ello la Comisión de Evaluación procedió a la sustanciación de la denuncia, remitiéndolo a  
26 conocimiento del Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, el  
27 día tres de marzo de dos mil veinte; se designó al licenciado Henry Edén Milla Hasbún, para el  
28 diligenciamiento de la denuncia. III) A folios veinticinco, consta el Acta de Notificación realizada el día diez  
29 de marzo de dos mil veinte, por medio de la cual se le notificó a la Licenciada Sandra Carolina Méndez de  
30 Chicas, garantizándose así, el derecho de audiencia de la referida Funcionaria Judicial, de conformidad a los  
31 literales h) y j) del Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias Particulares de Interesados contra

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 Funcionarios Judiciales. La Funcionaria Judicial denunciada, hizo uso de su derecho de defensa de  
2 conformidad al literal k) del Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias Particulares de Interesados  
3 contra Funcionarios Judiciales, presentando su escrito con fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, el  
4 cual consta agregado al expediente de la comisión que es parte integral de esta acta. IV) Sobre tal denuncia  
5 se elaboró un informe y estudio, lo cual estuvo a cargo del licenciado Henry Edén Milla Hasbun, nombrado  
6 en el presente caso; fue avalado por el Licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad  
7 Técnica de Evaluación, tal como consta en auto de las ocho horas del día nueve de julio de dos mil veinte,  
8 agregado a folios veinticinco, del presente proceso investigativo y en el cual se hacen las valoraciones sobre  
9 lo denunciado. Al respecto debe tomarse en cuenta que la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura en su  
10 artículo dos inciso tercero expresa, que se tendrá el debido respeto a la potestad de juzgar y hacer ejecutar  
11 lo juzgado, preservado al Órgano Judicial la facultad de velar por que se administre pronta y cumplida  
12 justicia, y no intervenir en las decisiones de los funcionarios, sobre el poder de valorar y determinar la forma  
13 como administran justicia, respetando así su independencia judicial; en base a lo anterior no es competencia  
14 de este honorable consejo pronunciarse sobre las resoluciones jurisdiccionales pronunciadas por la  
15 funcionaria judicial denunciada. En virtud de lo antes relacionado, esta Comisión propone al honorable Pleno  
16 el siguiente DICTAMEN: a) Se tenga por no establecida la irregularidad denunciada por la señora Ana Silvia  
17 Quintanilla en contra de la licenciada Sandra Carolina Méndez de Chicas, Jueza de Instrucción de  
18 Mejjicanos, ya que el Consejo Nacional de la Judicatura no puede pronunciarse por carecer de competencia  
19 funcional, sobre la presunta prolongación injustificada de la detención provisional del señor Christian  
20 Alexander Ortiz Quintanilla, ocasionada por la reprogramación reiterada de la audiencia preliminar señalada  
21 en el proceso; b) Se tenga por establecida la demora injustificada de la resolución en la que se tuvo por  
22 frustrada la audiencia preliminar señalada para el día ocho de enero de dos mil veinte, la cual fue  
23 pronunciada hasta las nueve horas con cinco minutos del día cinco de febrero del corriente año,  
24 incumpléndose con dicho actuar los deberes establecidos en los literales ch) y g) del artículo veintidós de la  
25 Ley de la Carrera Judicial. El Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora  
26 Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; mediante  
27 el cual se presenta al Pleno el dictamen de la tramitación de la denuncia cero uno –dos mil veinte,  
28 interpuesta por la señora Ana Silvia Quintanilla contra actuaciones de la licenciada Sandra Carolina Méndez  
29 de Chicas, Jueza de Instrucción de Mejjicanos; b) Tener por no establecida la irregularidad denunciada por la  
30 señora Ana Silvia Quintanilla en contra de la licenciada Sandra Carolina Méndez de Chicas, Jueza de  
31 Instrucción de Mejjicanos, ya que el Consejo Nacional de la Judicatura no puede pronunciarse por carecer de

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 competencia funcional, sobre la presunta prolongación injustificada de la detención provisional del señor  
2 Christian Alexander Ortiz Quintanilla, ocasionada por la reprogramación reiterada de la audiencia preliminar  
3 señalada en el proceso; **c)** Tener por establecida la demora injustificada de la resolución en la que se tuvo  
4 por frustrada la audiencia preliminar señalada para el día ocho de enero de dos mil veinte, la cual fue  
5 pronunciada hasta las nueve horas con cinco minutos del día cinco de febrero del corriente año,  
6 incumpléndose con dicho actuar los deberes establecidos en los literales ch) y g) del artículo veintidós de la  
7 Ley de la Carrera Judicial; y **d)** Estando presente la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de  
8 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; se da por enterada del acuerdo; el cual deberá  
9 notificarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, a la licenciada Sandra Carolina Méndez de  
10 Chicas, Jueza de Instrucción de Mejicanos y a la señora Ana Silvia Quintanilla, para los efectos pertinentes.

11 **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y**  
12 **FINANCIEROS Y COMISIÓN DE CAPACITACIÓN.** La Señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta  
13 Josa de Parada, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, expresa que para  
14 darle cumplimiento al acuerdo adoptado en el punto siete punto seis de la sesión ordinaria quince –dos mil  
15 veinte, celebrada el día siete de julio de dos mil veinte, referente a la evaluación del desempeño de la clase  
16 ocupacional dirección uno, correspondiente al período de enero a diciembre de dos mil diecinueve, que  
17 comprende los siguientes cargos a evaluar: Secretario Ejecutivo, ejercido desde febrero de dos mil  
18 diecinueve por el licenciado José Elenilson Nuila Delgado; Gerente General, ejercido durante el período a  
19 evaluar por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez; Director de la Escuela de Capacitación Judicial,  
20 correspondiendo evaluar a la máster Dania Elena Tolentino Membreño, a quien se le nombró desde el día  
21 dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve; y Auditor Interno, ejercido durante el período evaluado por el  
22 licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández. Se hace constar que para tal actividad se convocó a los  
23 integrantes de la Comisión y también participó el señor Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, en  
24 su calidad de Coordinador de la Comisión de Capacitación. Luego de aplicar a cada uno de los/as  
25 funcionarios/as el formulario de evaluación del desempeño, se tiene que el licenciado José Elenilson Nuila  
26 Delgado, obtuvo un puntaje total de nueve punto cero cero, calificando el resultado como muy bueno; la  
27 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, obtuvo un puntaje de diez punto cero cero, calificando el  
28 resultado como excelente; la master Dania Elena Tolentino Membreño, obtuvo un puntaje de nueve punto  
29 cero cero, calificando el resultado como muy bueno; y el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, obtuvo  
30 un puntaje de nueve punto cero cero, calificando el resultado como muy bueno. Luego de haber escuchado  
31 el informe rendido, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe de la Comisión de Asuntos

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 Administrativos y Financieros y de la Comisión de Capacitación, rendido por la Señora Presidenta doctora  
2 (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Asuntos  
3 Administrativos y Financieros y miembro de la Comisión de Capacitación; **b)** Tener por aprobados los  
4 resultados de la evaluaciones dictaminados por la mencionadas comisiones y por cumplido el acuerdo  
5 adoptado en el punto siete punto seis de la sesión ordinaria quince –dos mil veinte, celebrada el día siete de  
6 julio de dos mil veinte; **c)** Comisionar a la Señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada,  
7 proceda a notificar el resultado de tales evaluaciones a los/as funcionarios/as del Grupo Ocupacional  
8 Dirección Uno; y **d)** Encontrándose presente la señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de  
9 Parada, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros y el señor Consejal  
10 licenciado Alcides Salvador Funes Teos, se dan por notificados del acuerdo adoptado, el cual también  
11 deberá ser notificado a: Gerente General y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos  
12 pertinentes. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.** El señor Consejal  
13 licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección expresa, que para  
14 efectos de enterar al Pleno del avance de los procedimientos para la conformación del banco de elegibles en  
15 los cargos siguientes: Magistrado (a) Suplente de la Cámara Especializada de lo Penal de San Salvador,  
16 Departamento de San Salvador; y Magistrado(a) Suplente de la Cámara de la Segunda Sección del Centro,  
17 con sede en Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán; Juez(a) Propietario del Juzgado Primero de Paz de  
18 Chalatenango; Juez(a) Propietario del Juzgado de Paz de San Ignacio y Juez(a) Propietario del Juzgado de  
19 Paz de Arcatao, ambos del Departamento de Chalatenango, hace del conocimiento del Pleno las siguientes  
20 circunstancias: l) Para el caso del procedimiento de conformación de banco de elegibles para el cargo de  
21 Magistrado(a) Suplente de la Cámara de la Segunda Sección del Centro con sede en Cojutepeque, del  
22 departamento de Cuscatlán; la Comisión de Selección fue informada por el Jefe Interino Ad Honorem de la  
23 Unidad Técnica de Selección, licenciado Nelson Giovanni López Carranza, que luego de revisar la  
24 documentación de solicitud que presentara la licenciada Edelmira Violeta Flores Orellana, Jueza Segundo  
25 de Instrucción de San Salvador; se advirtió que esta no cumple con los requisitos establecidos en el artículo  
26 quince del Manual de Selección de Magistrados(as) y Jueces(zas); pues tal documentación no contaban con  
27 firma autógrafas, pese a contar con una razón de auténtica notarial. Por tal razón se decidió dejar sin efecto  
28 la convocatoria que se girara a tal funcionaria judicial para entrevista, quien no se encuentra en el país y no  
29 tiene fecha de retorno por circunstancias propias de la pandemia por COVID –diecinueve; lo cual se  
30 comunicó oportunamente a la funcionaria. Ante tal circunstancia y dado los motivos expresados para el caso  
31 particular, la Comisión de Selección tuvo a bien avalar lo actuado por el Jefe de la Unidad Técnica de

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 Selección Interino Ad Honorem. II) En lo concerniente a los procedimientos que se siguen para la  
2 conformación del banco de elegibles para el cargo de Juez(a) Propietario del Juzgado Primero de Paz de  
3 Chalatenango; informa que la Comisión de Selección luego de hacer el análisis curricular de los aspirantes  
4 que aplicaron a la convocatoria, que fueron tres en total; uno de ellos no logró el sesenta por ciento de  
5 aprobación curricular, razón por la cual se optó ordenar la convocatoria pública tal como lo establece el  
6 literal b) del artículo trece del Manual de Selección de Magistrados(as) y Jueces(zas); lo cual se hace del  
7 conocimiento del Pleno para efectos de ratificación de lo actuado por la comisión. Y III) Finalmente en los  
8 procedimientos que se hacen para la conformación de elegibles que se realiza para los cargos de Juez(a)  
9 Propietario del Juzgado de Paz de San Ignacio y Juez(a) Propietario del Juzgado de Paz de Arcatao, ambos  
10 del Departamento de Chalatenango, la comisión ha seguido el cronograma de actividades para tal efecto,  
11 siendo el caso que actualmente se encuentra en la etapa de entrevistas de aspirantes que aprobaron el  
12 examen de conocimientos realizado el día veintitrés de julio de dos mil veinte; habiendo entrevistado un total  
13 de veintidós aspirantes el día veintinueve de julio de dos mil veinte, quedando pendiente la entrevista de los  
14 restantes veintidós aspirantes que se tiene programada para el día treinta y uno de julio de dos mil veinte.  
15 Sobre el caso de la realización de la prueba de conocimiento la Unidad Técnica de Selección ha recibido  
16 escritos de los profesionales Manuel de Jesús Turcios Gutiérrez, Jorge Antonio Salguero Hernández,  
17 Gerardo José Salazar Aguilar, Claus Arthur Flores Acosta y Arístides Antonio González; quienes exponen  
18 una serie de inconvenientes sufridos durante la realización del test de conocimiento, haciendo una serie de  
19 pretensiones tendientes a obviar la falta de tal prueba o la reprobación del mismo; por tal razón la Comisión  
20 solicitó a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial y al Coordinador del Sistema de Educación  
21 Virtual rindieran informes tendientes a verificar las falencias señaladas por los aspirantes antes  
22 mencionados; es así que mediante memorándum referencia ECJ-SEV-cero cuarenta y seis/dos mil veinte,  
23 fechado treinta de julio de dos mil veinte, suscrito por el licenciado José Mauricio Morales González,  
24 Coordinador del Sistema de Educación Virtual de la Escuela de Capacitación Judicial, se rinde el informe  
25 solicitado del cual se omite profundizar, ya que este servirá de insumo para resolver el asunto agendado  
26 como punto siete punto cinco en esta misma sesión; por lo que para este último asunto se solicita del  
27 Honorable Pleno que ratifique lo actuado por la comisión al requerir el informe mencionado. La señorita  
28 Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, expresa que con respecto a lo informado en torno al  
29 caso de la licenciada Violeta Edelmira Flores Orellana, Jueza Segundo de Instrucción de San Salvador, en  
30 el seno de la Comisión de Selección se discutió y propuso sobre informar a la Dirección de Investigación  
31 Profesional de la Honorable Corte Suprema de Justicia, ya que se está consciente que lo actuado por el

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 notario David Alexander Velásquez López no son constitutivos de delito, pero pueden constituir una  
2 conducta negligente; por lo que retomando esa discusión, solicita al Pleno que dentro de la resolución de  
3 recepción de informe de la Comisión de Selección, se dicte acuerdo haciendo la solicitud a la Dirección de  
4 Investigación Profesional de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para que investigue si la actuación del  
5 notario David Alexander Velásquez López se encuentra acorde al correcto ejercicio de la función pública  
6 notarial. La señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, ante la moción de la Consejal  
7 Alvarez Alvarez, lo somete a la consideración y votación del Pleno; la cual no fue aprobada incluirse en el  
8 acuerdo de este punto, ya que únicamente contó con los votos a favor de las señoras Consejales licenciada  
9 María Petrona Chávez Soto, licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar y licenciada Gloria Elizabeth Alvarez  
10 Alvarez; tres abstenciones de los señores Consejales, licenciados Carlos Wilfredo García Amaya, Alcides  
11 Salvador Funes Teos y la señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada; y un voto en  
12 contra de parte del señor Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón. También se informó por  
13 parte del señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección  
14 que durante el proceso de entrevistas realizados para los cargos de Juez(a) Propietario del Juzgado de Paz  
15 de San Ignacio y Juez(a) Propietario del Juzgado de Paz de Arcatao, ambos del Departamento de  
16 Chalatenango, la comisión optó por omitir la formulación de preguntas tendientes a la indagación de  
17 conocimientos jurídicos, ya que tales postulantes vienen de aprobar un test de conocimiento, lo anterior en  
18 aplicación de lo que dispone el inciso tercero del artículo veintidós del Manual de Selección de  
19 Magistrados(as) y Jueces(zas); por lo que se pide al Pleno la aprobación y ratificación de lo actuado; así  
20 como la implementación de tal criterio para futuros casos en similares circunstancias. Luego de haberse  
21 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido  
22 el informe rendido por el señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la  
23 Comisión de Selección; **b)** Ratificar lo actuado por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de  
24 Selección, licenciado Nelson Giovanni López Carranza; al haber dejado sin efecto la convocatoria a  
25 entrevista que se hiciera a la licenciada Violeta Edelmira Flores Orellana, Jueza Segundo de Instrucción de  
26 San Salvador; ya que esta no se encontraba en el territorio nacional y la solicitud que motivó su convocatoria  
27 no llenaba los requisitos legales para su consideración; **c)** Ratificar lo actuado por la Comisión de Selección  
28 al haber ordenado una convocatoria abierta en el proceso de formación de banco de elegibles para el cargo  
29 de Juez(a) Propietario del Juzgado Primero de Paz de Chalatenango; por haberse suscitado la circunstancia  
30 prevista en el literal b) del artículo trece del Manual de Selección de Magistrados(as) y Jueces(zas); **d)**  
31 Ratificar lo actuado por la Comisión de Selección al haber solicitado un informe a la Directora de la Escuela

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 de Capacitación Judicial y Coordinador del Sistema de Educación Virtual, a efecto de ilustrar al Pleno sobre  
2 las dificultades o inconvenientes que tuvo la realización de la prueba de conocimiento a los aspirantes para  
3 los cargos de Juez(a) Propietario del Juzgado de Paz de San Ignacio y Juez(a) Propietario del Juzgado de  
4 Paz de Arcatao, ambos del Departamento de Chalatenango; e) Aprobar y ratificar lo actuado por la Comisión  
5 de Selección en el sentido de haber obviado la formulación de preguntas para indagación de conocimientos  
6 jurídicos durante las entrevistas realizadas a los aspirantes a los cargos de Juez(a) Propietario del Juzgado  
7 de Paz de San Ignacio y Juez(a) Propietario del Juzgado de Paz de Arcatao, ambos del Departamento de  
8 Chalatenango; en concordancia a lo establecido en el inciso tercero del artículo veintidós del Manual de  
9 Selección de Magistrados(as) y Jueces(zas); asimismo deberá darse igual tratamiento a futuros casos  
10 donde concurren las mismas circunstancias; y f) Estando presente el señor Consejal licenciado Carlos  
11 Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección; se da por enterado del acuerdo  
12 adoptado; el cual deberá notificarse además a: Directora de la Escuela de Capacitación Judicial y Jefe  
13 Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. Se hace constar que  
14 en lo aprobado en el literal c) de este acuerdo se abstuvo de votar el señor Consejal licenciado Santos  
15 Cecilio Treminio Salmerón. **Punto cinco. PRESENTACIÓN DEL NUEVO DISEÑO DE SITIO WEB Y**  
16 **PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** La señora Presidenta  
17 doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, expresa que solicitó se agendara en esta sesión la  
18 presentación del nuevo diseño del sitio web y portal de transparencia institucional; para ello se ha  
19 convocado a la licenciada Marta Ingrid Alens y a la ingeniero Rocío Melgar; quienes en coordinación con el  
20 Oficial de Información y la Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, ha venido  
21 trabajando en los citados canales de comunicación, siendo estas propuestas las que se han mostrado a  
22 Presidencia y se ha dado el visto bueno, a efecto que sea el Pleno el que autorice los diseños; y con lo cual  
23 se busca actualizar dichos canales y superar las observaciones que hiciera el Instituto de Acceso a la  
24 Información Pública. Se concedió el uso de la palabra a la licenciada Marta Ingrid Alens, Jefa de la Unidad  
25 de Informática, quien expresa que desde hace aproximadamente cuatro meses se ha venido trabajando en  
26 la actualización del diseño, tanto del portal web como el portal de transparencia del Consejo Nacional de la  
27 Judicatura, tal como lo ha expresado la señora Presidenta en la introducción de la audiencia, se ha trazado  
28 como objetivo superar las deficiencias y observaciones hechas por el Instituto de Acceso a la Información  
29 Pública, para ello se ha alojado la estructura de estos nuevos diseños en los servidores del Data Center; la  
30 situación de la pandemia por COVID-diecinueve no ha detenido tal esfuerzo que ha sido desarrollado por la  
31 ingeniero Rocío Melgar, quien es la Web Master, a fin que haga la presentación formal de las propuestas de



**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 diseño de la página web y portal de transparencia. En su intervención la ingeniero Rocío Melgar, proyectó a  
2 los miembros del Pleno el diseño de página web institucional, en la cual se hace resaltar siempre la galería  
3 de eventos recientes y de mayor trascendencia de la institución; bajo esta sección de la página se han  
4 ubicado enlaces de las unidades sustantivas: Selección, Evaluación y Escuela de Capacitación Judicial; al  
5 pulsar estos enlaces se desplegará la información relativa al quehacer de cada una de estas unidades,  
6 siendo la estructura más amigable y el diseño es más intuitivo, ya que se adaptará al tipo de dispositivo con  
7 el que cada usuario acceda; luego abajo se ha colocado la parte de los avisos y otra información adicional.  
8 Se mostró al Pleno la forma en que la página se desplegará en computadoras, tablets o teléfonos  
9 inteligentes. Acto seguido se procedió a mostrar el diseño del portal de transparencia, el cual se ha  
10 asemejado en la apariencia que tiene el portal de transparencia del Instituto de Acceso a la Información  
11 Pública, como pueden apreciar la apariencia resulta un tanto simple, pero se han incorporado aspectos de  
12 despliegue de información y sistematización de la misma, como es requerido por el IAIP y sobre todo, con  
13 los cambios incorporados se superan las deficiencias y observaciones que se encontró en la evaluación  
14 hecha por el Instituto de Acceso a la Información Pública. Finalizada la exposición, la señora Presidenta  
15 doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, expresa que al obtener la autorización del Pleno, el equipo  
16 de trabajo que ha venido en este esfuerzo trabaje en un evento de lanzamiento del nuevo sitio web y portal  
17 de transparencia. Agotada la audiencia concedida a la licenciada Marta Ingrid Alens y la ingeniera Rocío  
18 Melgar, luego de haber concedido un espacio para la deliberación y discusión respectiva, el Pleno  
19 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe de avance en el diseño y actualización de la página web y  
20 portal de transparencia institucional, rendido por la licenciada Marta Ingrid Alens, Jefa de la Unidad de  
21 Informática y la ingeniera Rocío Melga, Web Master Institucional; b) Aprobar la propuesta de diseño de la  
22 página Web y Portal de Transparencia del Consejo Nacional de la Judicatura; c) Instruir a la Jefa de la  
23 Unidad de Informática para que en coordinación de la Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones  
24 Públicas, el Oficial de Información y la Web Master, organicen un evento de lanzamiento de la nueva página  
25 web y portal de transparencia del Consejo Nacional de la Judicatura; y d) Notificar el acuerdo adoptado a:  
26 Gerente General, Jefa de la Unidad de Informática, Oficial de Información y Web Master Institucional, para  
27 los efectos pertinentes. **Punto seis. SOLICITUD DE LICENCIAS DE EMPLEADOS(AS) DEL CONSEJO**  
28 **NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo, somete a la consideración del Pleno la  
29 documentación que se detalla a continuación: I) Memorando y documentación anexa, fechada el veinte de  
30 julio de dos mil veinte, referencia GG/PLENO/ciento cuarenta y cinco /dos mil veinte, II) Memorando y  
31 documentación anexa, fechado el veintinueve de julio de dos mil veinte, referencia GG/PLENO/ciento

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 cincuenta y tres/dos mil veinte, y III) Memorando y documentación anexa, fechado el veintinueve de julio de  
2 dos mil veinte, referencia GG/PLENO/ciento cincuenta y nueve/dos mil veinte, todos suscritos por la  
3 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General. Documentos mediante los cuales se plantean  
4 las siguientes solicitudes de licencias: A) Solicitud de licencia con goce de sueldo, del señor Josué Guerra  
5 Grijalba, Técnico de Producción Audiovisual de la Escuela de Capacitación Judicial, por motivo de  
6 enfermedad prolongada, que comprueba con las incapacidades extendidas por el Instituto Salvadoreño del  
7 Seguro Social, según el detalle siguiente: i) Del dieciséis de febrero al siete de marzo del presente año  
8 (veintiún días); y ii) del once al dieciocho de marzo del presente año (ocho días). El referido memorando  
9 menciona que el señor Guerra Grijalba, presentó en el Departamento de Recursos Humanos una nota a  
10 través de la cual explica la razón por la que ha presentado con retraso dichas licencias; mencionando que  
11 tuvo problemas para la homologación de las incapacidades ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.  
12 B) Solicitud de licencia con goce de sueldo, de la licenciada Silvia Arely Ávalos de Funes, Técnico I de la  
13 Unidad Técnica de Selección, por motivo de enfermedad prolongada, que comprueba con incapacidad  
14 extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, del veintidós al treinta y uno de julio de dos mil  
15 veinte (diez días). C) Solicitud de licencia con goce de sueldo de la licenciada Dunia Claribel Alvarado de  
16 Estrada, Coordinadora de Área de la Unidad Técnica de Evaluación, por motivo de enfermedad prolongada,  
17 que comprueba con incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, del catorce de  
18 marzo al tres de abril de dos mil veinte (quince días) -SIC-; para el caso de la licenciada Dunia Claribel  
19 Alvarado de Estrada, justifica el planteamiento de esta licencia hasta esta fecha debido a que por  
20 encontrarse en resguardo domiciliario, no le fue posible gestionar la homologación de incapacidad ante el  
21 Instituto Salvadoreño del Seguro Social, lo cual hizo hasta su incorporación a las labores. D) Licencia sin  
22 goce de sueldo, por motivos personales del señor Nelson Geovanny Vásquez Renderos, Auxiliar  
23 Administrativo II del Área de Servicios Generales, del siete de agosto al seis de septiembre de dos mil veinte  
24 (treinta y un días); licencia que se ha solicitado con la antelación correspondiente, posee el visto bueno de la  
25 jefatura inmediata y por ende, no afectará el servicio. Advierte el Secretario Ejecutivo que en el caso de la  
26 licencia con goce de sueldo por enfermedad prolongada de la licenciada Dunia Claribel Alvarado de Estrada,  
27 según la información adjunta es de veintiún días y no quince como refiere el memorándum GG/PLENO/  
28 ciento cincuenta y tres/dos mil veinte. El Pleno, en razón que las solicitudes de licencias están debidamente  
29 justificadas y avaladas por la Gerente General, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y la Jefa de  
30 la Unidad Técnica Jurídica, de conformidad al artículo cinco literal g) del Reglamento de la Ley del Consejo  
31 Nacional de la Judicatura, en relación con los artículos veintiuno y veintitrés del Reglamento Interno de

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 Trabajo del Consejo, y artículos cinco numerales uno y siete, artículo seis inciso tercero y artículo doce  
2 todos de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, **ACUERDA: a)** Tener por  
3 recibido la documentación siguiente: I) Memorando y documentación anexa, fechada el veinte de julio de  
4 dos mil veinte, referencia GG/PLENO/ciento cuarenta y cinco /dos mil veinte, II) Memorando y  
5 documentación anexa, fechado el veintinueve de julio de dos mil veinte, referencia GG/PLENO/ciento  
6 cincuenta y tres/dos mil veinte; y III) Memorando y documentación anexa, fechado el veintinueve de julio de  
7 dos mil veinte, referencia GG/PLENO/ciento cincuenta y nueve/dos mil veinte, todos suscritos por la  
8 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; **b)** Conceder licencia con goce de sueldo al  
9 señor Josué Guerra Grijalba, Técnico de Producción Audiovisual de la Escuela de Capacitación Judicial, por  
10 motivo de enfermedad prolongada, para los períodos, según el detalle siguiente: I) Del dieciséis de febrero al  
11 siete de marzo del presente año (veintiún días); y II) del once al dieciocho de marzo del presente año (ocho  
12 días); **c)** Conceder licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad prolongada a la licenciada Silvia  
13 Arely Avalos de Funes, Técnico I de la Unidad Técnica de Selección, del veintidós al treinta y uno de julio  
14 (diez días); **d)** Conceder licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad prolongada a la licenciada  
15 Dunia Claribel Alvarado de Estrada, Coordinadora de Área de la Unidad Técnica de Evaluación, del catorce  
16 de marzo al tres de abril de dos mil veinte (veintiún días); **e)** Conceder licencia sin goce de sueldo por  
17 motivos personales al señor Nelson Geovanny Vásquez Renderos, del siete de agosto al seis de septiembre  
18 de dos mil veinte (treinta y un días); y **c)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del  
19 Departamento de Recursos Humanos, al señor Josué Guerra Grijalba, a la licenciada Silvia Arely Ávalos de  
20 Funes, licenciada Dunia Claribel Alvarado de Estrada y Nelson Geovanni Vásquez Renderos, para los  
21 efectos pertinentes. **Punto siete. CORRESPONDENCIA. Punto siete punto uno. JUEZ PRESIDENTE**  
22 **DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE AHUACHAPÁN, INFORMA SOBRE LA REMISIÓN TARDÍA DE UN**  
23 **PROCESO PENAL, REALIZADA POR EL JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE JUJUTLA, AHUACHAPÁN.** El  
24 Secretario Ejecutivo, somete a consideración el oficio recibido vía correo electrónico el veintiuno de los  
25 corrientes, con referencia un mil trescientos treinta y cuatro, suscrito por el licenciado Rafael Antonio López  
26 Calderón, Juez del Tribunal de Sentencia de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, mediante el cual  
27 informa que el día diecisiete del presente mes y año, le fue remitido de parte del Juez de Instrucción de  
28 Jujutla, departamento de Ahuachapán, licenciado Guillermo Antonio Cortes Lemus, el proceso penal  
29 instruido en contra de los señores José Alfonso Merlos González, Jorge Isaac Callejas Hernández, Roberto  
30 Ovelio Mendoza López, Madiel Benjamín Vásquez Esteban y Benjamín Ernesto Menéndez Vásquez,  
31 procesados por el delito de homicidio agravado, en perjuicio del señor David Méendez Gómez, previsto y

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 sancionado en el artículo ciento veintiocho, en relación con el numeral tercero del artículo ciento veintinueve  
2 del Código Penal, incumpliendo el plazo establecido en el artículo trescientos sesenta y cinco del Código  
3 Procesal Penal; cuya medida cautelar de la detención provisional vencerá el próximo tres de agosto del  
4 corriente año, lo cual implica que el licenciado Cortes Lemus, remitió el proceso penal a tan solo diecisiete  
5 días que culmine el referido tiempo a los imputados; agregando el licenciado López Calderón, una serie de  
6 fechas que marcan la actuación del Juez de Instrucción de Jujutla, que implicó que el Tribunal a su cargo  
7 gestionara con el Departamento de Informática de la Corte Suprema de Justicia, la fecha de audiencia de  
8 Vista Pública, lo antes posible, prevista para llevarse a cabo a las ocho horas con treinta minutos del día  
9 treinta y uno de julio del año en curso. Lo que informa para los fines legales correspondientes. Luego de  
10 haber generado el espacio para la deliberación y discusión, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido vía  
11 correo electrónico el oficio y anexo, de fecha veintiuno de los corrientes, con referencia un mil trescientos  
12 treinta y cuatro, suscrito por el licenciado Rafael Antonio López Calderón, Juez del Tribunal de Sentencia de  
13 Ahuachapán, departamento de Ahuachapán; b) Instruir al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para  
14 que designe a un/a Evaluador/a Judicial que se constituya a las sedes judiciales involucradas y proceda a  
15 realizar un estudio de los expedientes y oportunamente emita el correspondiente informe; y c) Notificar el  
16 presente acuerdo a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al Juez del Tribunal de Sentencia de  
17 Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos.**  
18 **LICENCIADO FRANCISCO GUILLERMO ZURA PERAZA, PRESENTA HOJA DE LIQUIDACIÓN**  
19 **RELACIONADA A SU RENUNCIA VOLUNTARIA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y  
20 anexo, fechado el veintitrés de los corrientes, suscrita por el licenciado Francisco Guillermo Zura Peraza,  
21 mediante el cual presenta la hoja que contiene el cálculo de la liquidación por la renuncia voluntaria que  
22 presentara al cargo de Jefe de la Unidad Técnica de Selección, efectiva a partir del cinco de abril del año en  
23 curso, que expresa le fue entregada en esta fecha por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debido a la  
24 emergencia causada por la Pandemia de COVID-diecinueve, que actualmente agobia al país. Lo anterior, a  
25 fin de que sea agregado a los documentos adjuntos a su renuncia y sea tomado en cuenta de conformidad a  
26 lo establecido en el Decreto quinientos noventa y tres de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece,  
27 publicado en el Diario Oficial número doce, tomo cuatrocientos dos, fechado el veintiuno de enero de dos mil  
28 catorce, que constituye la reforma a la Ley de Servicio Civil. El Pleno advierte que previo a continuar con el  
29 trámite relativo a la renuncia voluntaria planteada por el licenciado Francisco Guillermo Zura Peraza, es  
30 necesario que previamente se le releve de la responsabilidad de los administradores de fondos y bienes,  
31 según reza el artículo ciento dos de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; para ello es necesario

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 que realice el acto de entrega formal de los bienes e información que estuvo a su cargo mientras fungió  
2 como Jefe de la Unidad Técnica de Selección. Solventado que sea tal asunto se continuara con el  
3 procedimiento de desvinculación solicitado. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito y anexo,  
4 fechado el veintitrés de los corrientes, suscrita por el licenciado Francisco Guillermo Zura Peraza; **b)** Previo  
5 a continuar con el procedimiento de desvinculación laboral solicitada por el licenciado Francisco Guillermo  
6 Zura Peraza por la interposición de renuncia voluntaria, se le previene que realice el acto de entrega formal  
7 de los bienes e información que estuvo a su cargo mientras fungió como Jefe de la Unidad Técnica de  
8 Selección, ello para el relevo de responsabilidad que describe el artículo ciento dos de la Ley de Corte de  
9 Cuentas de la República; y **c)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, y al licenciado Francisco  
10 Guillermo Zura Peraza, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto tres. SOLICITUD DEL**  
11 **LICENCIADO JOSÉ HERIBERTO BAÑOS CHICAS, PARA QUE SE PRACTIQUE UNA AUDITORÍA EN**  
12 **EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD.** El Secretario Ejecutivo,  
13 somete a consideración la nota y anexo, fechada el veinticuatro de los corrientes, suscrita por el licenciado  
14 José Heriberto Baños Chicas, Colaborador Judicial del Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico,  
15 departamento de La Libertad, mediante la cual presenta ciento once folios útiles, para efecto que el Consejo  
16 Nacional de la Judicatura realice de forma oficiosa y presencial la correspondiente auditoría para la  
17 verificación de sesenta expedientes informados previamente por el suscrito, y que no han sido notificados  
18 durante muchos años en el Juzgado en el cual labora, y que está a cargo del licenciado David Amael Moran  
19 Ascencio; lo cual comunica tomando en cuenta el contenido del artículo treinta y seis de la Ley de Acceso a  
20 la Información Pública, en concordancia con el artículo cuarenta y tres del Reglamento de dicho cuerpo  
21 legal, así como las demás disposiciones relacionadas, que además expresa ha presentado a la Directora de  
22 la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para lo que legalmente corresponda.  
23 De la lectura del escrito presentado por el licenciado José Heriberto Baños Chicas alude vagamente una  
24 serie de comportamientos en el funcionario judicial David Amael Moran Ascencio, Juez de Primera Instancia  
25 de San Juan Opico, departamento de La Libertad; que podrían constituir una infracción y configuración de  
26 una sanción prevista en la Ley de la Carrera Judicial; sin embargo la competencia funcional de la  
27 administración de la carrera judicial en lo pertinente al régimen disciplinario de sus miembros está confiado  
28 exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia, tal como puede concluirse de la lectura del inciso final del  
29 artículo ciento ochenta y siete de la Constitución de la República; cinco literal e) y seis literal b) de la Ley de  
30 la Carrera Judicial; aunado a lo anterior sobre la actividad de evaluación e investigación que realiza el  
31 Consejo Nacional de la Judicatura, esta debe enmarcarse según lo siguiente: “De lo dicho puede concluirse

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 que los aspectos que pueden ser sujetos a evaluación e investigación en la actividad de los funcionarios  
2 judiciales son los administrativos, no los relativos a la función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado -los  
3 jurisdiccionales-, los cuales sólo pueden ser objeto de revisión por el sistema de recursos; por otra parte,  
4 que aun en aquellos aspectos administrativos cuya evaluación e investigación corresponde al Consejo  
5 Nacional de la Judicatura para efecto de cumplir con su atribución de proponer candidatos para las  
6 promociones y ascensos a que hubiere lugar, cualquier intervención del Consejo que implique revisión de  
7 las resoluciones judiciales, deviene en inconstitucional.””” (Sentencia de las doce horas del día veinte de julio  
8 de mil novecientos noventa y nueve, dictada en el proceso de inconstitucionalidad cinco-noventa y nueve).  
9 Razonado lo anterior puede concluirse que no es competencia del Consejo Nacional de la Judicatura  
10 intervenir en evaluación e investigación de la actuación judicial por hechos como los señalados por el  
11 licenciado José Heriberto Baños Chicas, razón por la cual deberá resolverse que no ha lugar la solicitud  
12 planteada. Luego de haber generado un espacio para la discusión y deliberación respectiva, El Pleno,  
13 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo, fechada el veinticuatro de los corrientes, suscrita por el  
14 licenciado José Heriberto Baños Chicas, Colaborador Judicial del Juzgado de Primera Instancia de San  
15 Juan Opico, departamento de La Libertad; **b)** No ha lugar la solicitud del licenciada José Heriberto Baños  
16 Chicas, ya que las labores de investigación y evaluación de las actividades de los miembros de la carrera  
17 judicial para fines disciplinarios corresponde únicamente a la Corte Suprema de Justicia, tal como se  
18 concluye de la lectura del inciso final del artículo ciento ochenta y siete de la Constitución de la República;  
19 cinco literal e) y seis literal b) de la Ley de la Carrera Judicial; y **c)** Notificar el presente acuerdo al  
20 interesado, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cuatro. SOLICITUD DE PROFESIONALES**  
21 **PARA PARTICIPAR EN EL “DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN DERECHO LABORAL Y**  
22 **CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTE-DOS MIL VEINTIUNO” (MODALIDAD VIRTUAL).** El Secretario  
23 Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexos, fechada el veintitrés de los corrientes, suscrita por las  
24 licenciadas Mirian Marcela Cea Payes, Daysi Marina Ábrego de Portillo y Sandra Elizabeth Sánchez Díaz,  
25 mediante la cual expresan su interés de participar en el “Diplomado Especializado en Derecho Laboral y  
26 Constitucional”, (Modalidad Virtual); por lo que habiendo la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
27 Zeledón Castrillo”, realizado la convocatoria para la pre inscripción, han aplicado por cumplir con los  
28 requisitos solicitados, ya que estiman sería de gran beneficio no solo para ellas sino para el Órgano Judicial,  
29 en razón que las tres actualmente fungen como Juezas Interinas por tiempo indefinido en los Juzgados  
30 siguientes: De lo Laboral de Santa Ana, Primero de lo Laboral de San Salvador y de lo Laboral de  
31 Sonsonate, siendo sumamente importante que cuenten con la formación técnica en las dos áreas señaladas

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 en el Diplomado, en vista que dicha formación será aplicada en las labores diarias de sus respectivos  
2 despachos judiciales. En tal sentido, hacen del conocimiento que la convocatoria establece que “solo se  
3 admite inscripción a un Diplomado, caso contrario se tendrá por nulo o no recibido” (sic), lo cual consideran  
4 no debería de ser excluyente al estar recibiendo otro Diplomado, como sucede en su caso, ya que  
5 actualmente cursan uno en Derecho Civil y Mercantil para Jueces/zas Suplentes, Interinos/as, en  
6 Funciones”, desde enero de dos mil veinte y hasta agosto de dos mil veintiuno; agregando sus valoraciones,  
7 y destacando lo que la Constitución de la República y la Ley del Consejo, señala. Por todo lo anterior, con  
8 base en la normativa mencionada y por cumplir los requisitos, solicitan se les permita participar en el  
9 “Diplomado Especializado en Derecho Laboral y Constitucional dos mil veinte-dos mil veintiuno” (Modalidad  
10 Virtual). Situaciones como las planteadas por las licenciadas Mirian Marcela Cea Payes, Daysi Marina  
11 Ábrego de Portillo y Sandra Elizabeth Sánchez Díaz, resultan un tanto recurrentes en torno al servicio de  
12 asegurar el mejoramiento en la formación profesional de los Magistrados y Jueces y demás funcionarios  
13 judiciales, que se persigue por parte del Consejo Nacional de la Judicatura a través de la Escuela de  
14 Capacitación Judicial; y resulta sumamente encomiable y admirable el interés que puedan tener los  
15 funcionarios en capacitarse, pero contrario a esto se tiene la limitación presupuestaria y la demanda de otros  
16 funcionarios en ese afán del mejoramiento continuo, a quienes no pueden desatenderse y correr en la  
17 equivocación de privilegiar a otros; para ello debe tenerse en cuenta aspectos desarrollados en los artículos  
18 treinta literal f), treinta y uno literal h) y cincuenta y dos de los Estatutos de la Escuela de Capacitación  
19 Judicial y lo resuelto por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en el punto seis punto cuatro de la  
20 sesión ordinaria treinta y dos –dos mil trece, celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil trece; por lo  
21 anterior considera el Pleno que no puede accederse a la petición planteada por las solicitantes. Luego de  
22 haber generado un espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por  
23 recibida la nota y anexos, fechada el veintitrés de los corrientes, suscrita por las licenciadas Mirian Marcela  
24 Cea Payes, Daysi Marina Ábrego de Portillo y Sandra Elizabeth Sánchez Díaz; **b)** No autorizar la solicitud  
25 planteada por las licenciadas Mirian Marcela Cea Payes, Daysi Marina Ábrego de Portillo y Sandra Elizabeth  
26 Sánchez Díaz; ya que como se ha relacionado en el desarrollo del punto, existe una postura institucional a  
27 no permitir la inscripción de capacitandos en más de una actividad simultánea; y **c)** Notificar el presente  
28 acuerdo a: Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, y a las  
29 peticionarias, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cinco. SOLICITUD DEL LICENCIADO**  
30 **MANUEL DE JESÚS TURCIOS GUTIÉRREZ, PARA QUE SE TOME EN CUENTA SU TRAYECTORIA**  
31 **PROFESIONAL EN LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS DE JUEZ DE PAZ DE LOS MUNICIPIOS DE**

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 **VILLA DE SAN IGNACIO Y ARCATAO, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El  
2 Secretario Ejecutivo, somete a consideración, la nota recibida vía correo electrónico, fechada el veinticinco  
3 de los corrientes, suscrita por el licenciado Manuel de Jesús Turcios Gutiérrez, mediante la cual hace del  
4 conocimiento que con fecha veintitrés del presente mes y año, se sometió a la prueba de conocimiento  
5 realizada por el Consejo a través de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, a  
6 fin de ser tomado en cuenta en la conformación de las ternas de Juez de Paz de los Juzgados de la Villa de  
7 San Ignacio y Arcatao, ambos del departamento de Chalatenango. Que durante el desarrollo de la prueba  
8 realizada en modalidad virtual, tuvo problemas de conexión a internet que le saco de la plataforma en varios  
9 momentos, que le afectaron al grado de dificultarle la capacidad de concentración y que dio como resultado  
10 que obtuviera una nota de cinco, que estima no va acorde a su experiencia y trayectoria profesional. En tal  
11 sentido, relata un breve resumen de su hoja de vida para consideración, solicitando ser tomado en cuenta y  
12 se le dé la oportunidad de conformar cualquiera de las ternas de los Juzgados antes mencionados. Sobre lo  
13 anterior, el Secretario Ejecutivo, informa que a través del mismo canal de comunicación, informó al  
14 licenciado Turcios Gutiérrez, los lineamientos que debieron seguirse para optar a los cargos ya descritos,  
15 expresándolo para lo que corresponda. Agrega el Secretario Ejecutivo, que también ha recibido la siguiente  
16 documentación: i) memorándum referencia UTS/ciento cincuenta/dos mil veinte, fechado veintiocho de junio  
17 de dos mil veinte, suscrito por el licenciado Nelson Giovanni López Carranza, Jefe Interino Ad Honorem de  
18 la Unidad Técnica de Selección; y ii) memorándum referencia ECJ-D-M-ciento cuarenta y siete/dos mil  
19 veinte, fechado el veintiocho de julio de dos mil veinte, suscrito por la master Dania Elena Tolentino  
20 Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; documentos en los cuales se plantean  
21 peticiones en iguales términos de los profesionales Gerardo José Salazar Aguilar, Jorge Antonio Salguero  
22 Hernández, Claus Arthur Flores Acosta y Aristides Antonio González Landaverde. Todas las pretensiones  
23 coinciden con el hecho de ser aspirantes a los cargos de Juez(a) Propietario(a) de los Juzgados de Paz de  
24 Arcatao y San Ignacio, del Departamento de Chalatenango; señalando los profesionales haber tenido  
25 inconvenientes de conexión que afectaron su desempeño en el test o no pudieron ingresar al mismo; por lo  
26 que piden que se les realice nuevamente la prueba o que pese al resultado adverso de la prueba se valore  
27 su trayectoria profesional y laboral para continuar aspirando a los cargos. Para resolver lo anterior resulta  
28 sumamente importante traer a colación el informe que la Comisión de Selección hiciera a la Directora de la  
29 Escuela de Capacitación Judicial y Coordinador del Sistema de Educación Virtual, lo cual fue remitido  
30 mediante el memorándum referencia ECJ-SEV-cero cuarenta y seis/dos mil veinte, fechado treinta de julio  
31 de dos mil veinte, suscrito por el licenciado José Mauricio Morales González; dicho documento al estudiar



**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 los casos de los solicitantes, en el apartado con el acápite “Participación en prueba de conocimiento,  
2 celebrada el día jueves veintitrés de julio en horario de uno y treinta a tres treinta post meridiano” reseñan  
3 que todos se conectaron a la plataforma de videoconferencia (algunos sin poder comprobar su identidad  
4 porque no conectaron su video) y todos obteniendo resultado adverso. Salvo el caso del licenciado Jorge  
5 Antonio Salguero Hernández, de quien no se tiene registro que haya realizado la prueba. Procediendo a  
6 concluir que los aspirantes Manuel Jesus Turcios Gutiérrez, Gerardo José Salazar Aguilar, Claus Arthur  
7 Flores Acosta y Arístides Antonio González, lograron realizar su examen virtual, sin haber presentado fallas  
8 técnicas en esta plataforma. En el caso del licenciado Jorge Antonio Salguero Hernández, no se tiene  
9 registro electrónico de que haya realizado su prueba de conocimiento “on line”, desconociendo las razones o  
10 motivos del porque no la realizó. Para este último caso, el participante al haber participado en la conexión de  
11 prueba y advertido inconvenientes, sin embargo no lo hizo y asumió los riesgos. Por lo anteriormente  
12 expuesto, el Pleno considera que no es procedente acceder a las distintas pretensiones planteadas por los  
13 profesionales, sean estas de realizar nuevamente la prueba o que se obvie la no realización de la misma o  
14 su resultado adverso; ya que la misma constituye un requisito sine qua non para continuar en el  
15 procedimiento. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno,  
16 **ACUERDA:** a) Tener por recibidos los siguientes documentos: i) memorándum referencia UTS/ciento  
17 cincuenta/dos mil veinte, fechado veintiocho de junio de dos mil veinte, suscrito por el licenciado Nelson  
18 Giovanni López Carranza, Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Selección; y ii) memorándum  
19 referencia ECJ-D-M-ciento cuarenta y siete/dos mil veinte, fechado el veintiocho de julio de dos mil veinte,  
20 suscrito por la master Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial;  
21 documentos que contienen solicitudes de los profesionales Manuel de Jesús Turcios Gutiérrez, Gerardo  
22 José Salazar Aguilar, Jorge Antonio Salguero Hernández, Claus Arthur Flores Acosta y Arístides Antonio  
23 González Landaverde; b) Denegar las peticiones hechas por los licenciados Manuel de Jesús Turcios  
24 Gutiérrez, Gerardo José Salazar Aguilar, Claus Arthur Flores Acosta y Arístides Antonio González  
25 Landaverde; y consecuentemente confirmar el resultado obtenido por estos en la prueba de conocimiento; c)  
26 No ha lugar la petición hecha por el licenciado Jorge Antonio Salguero Hernández, ya que no hay registro  
27 alguno que se haya conectado a realizar su prueba de conocimiento; y c) Encontrándose presente el  
28 Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, quedo  
29 notificado de este acuerdo, el cual deberá comunicarse también a: Jefe Interino Ad-honorem de la Unidad  
30 Técnica de Selección, a los/a licenciados/as Manuel de Jesús Turcios Gutiérrez, Gerardo José Salazar  
31 Aguilar, Jorge Antonio Salguero Hernández, Claus Arthur Flores Acosta y Arístides Antonio González

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 Landaverde; para los efectos pertinentes. **Punto siete punto seis. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**  
2 **EVALUACIÓN REMITE EL ESCRITO DE ALEGACIÓN PRESENTADO POR LA JUEZA DE PAZ DE**  
3 **TECAPÁN, USULUTÁN.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexos, fechado  
4 el veintiuno de julio del presente año, con referencia UTE/SEJEC/cuarenta y uno/dos mil veinte, suscrito por  
5 el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, quien de  
6 conformidad al artículo veintisiete inciso segundo del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara  
7 de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, informa que el resultado final de la  
8 evaluación presencial dos mil veinte correspondiente a la licenciada María Guadalupe Ortiz Joya, Jueza  
9 propietaria del Juzgado de Paz de Tecapán, departamento de Usulután, es de noventa y seis punto setenta  
10 y seis puntos distribuidos de la siguiente manera: Cuarenta y ocho puntos en el área de Administración del  
11 Tribunal y cuarenta y ocho punto setenta y seis puntos en el área de Administración de Justicia,  
12 calificándose su gestión en el periodo evaluado de excelente, resultado que cuenta con el aval de dicha  
13 jefatura; sin embargo, del resultado obtenido la funcionaria evaluada presentó escrito de alegación  
14 fundamentándolo en el artículo veintiséis del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de  
15 Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, argumentando inconformidad, no en el  
16 porcentaje obtenido, sino que, por no estar de acuerdo en que a ella se le haya evaluado en forma  
17 presencial. Lo expresado por la funcionaria evaluada en su escrito de alegación, se aparta totalmente de lo  
18 que prescribe el artículo citado, en tal sentido debe versar su escrito en contra del informe final de  
19 evaluación. Por lo anteriormente expuesto, es recomendable, confirmar el porcentaje obtenido, y para tal  
20 efecto, en adjunto se remite el expediente original de evaluación de la licenciada María Guadalupe Ortiz  
21 Joya, Jueza propietaria del Juzgado de Paz de Tecapán, departamento de Usulután, el cual consta de  
22 treinta y siete folios. Expresa el Secretario Ejecutivo que—en relación a la referida funcionaria ha recibido  
23 petición por escrito, donde tal funcionaria no obstante a haber sido notificada en forma electrónica de los  
24 resultados de la evaluación pide que se le entregue firmado y sellado por la Secretaría Ejecutiva el dictamen  
25 de evaluación, el reporte técnico y el punto de acta de la sesión del Pleno del Consejo Nacional de la  
26 Judicatura correspondiente a la evaluación presencial del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos  
27 mil dieciocho, realizados al Juzgado de Paz de Tecapán, Departamento de Usulután, argumentando que tal  
28 petición la realiza porque no pudo abrir los archivos de las mismas. El Pleno considera no ve inconveniente  
29 alguno a que se le extienda la certificación de los documentos, no obstante debe hacerse ver a la  
30 funcionaria judicial los efectos que conlleva la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos  
31 Administrativos, específicamente en lo dispuesto en el artículo diecinueve de dicho cuerpo de leyes. Luego

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación sobre el asunto, el Pleno, **ACUERDA: a)**  
2 Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el veintiuno de julio del presente año, con referencia  
3 UTE/SEJEC/cuarenta y uno/dos mil veinte, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe  
4 de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Confirmar el porcentaje obtenido por la licenciada María Guadalupe  
5 Ortiz Joya, Jueza Propietaria del Juzgado de Tecapán, departamento de Usulután; ya que su alegación no  
6 versa sobre su inconformidad del porcentaje obtenido, sino en la metodología utilizada para la evaluación  
7 motivo de alegación que no está contemplado en el artículo veintiséis del Manual de Evaluación de  
8 Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz; **c)** Instruir al  
9 Secretario Ejecutivo extienda certificación del Dictamen de Evaluación, Reporte Técnico y punto de acta de  
10 la sesión del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en que se conoció el proceso de evaluación  
11 presencial del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; y **c)** Notificar el acuerdo al  
12 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada María Guadalupe Ortiz Joya, Jueza propietaria del  
13 Juzgado de Paz de Tecapán, departamento de Usulután, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto**  
14 **siete. GERENCIA GENERAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA, PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO**  
15 **DEL ARTÍCULO CIENTO OCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
16 **JUDICATURA Y DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DOS MIL VEINTE, CORRESPONDIENTE AL**  
17 **SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el  
18 memorando y anexo, fechado el veinticuatro de los corrientes, con referencia GG/PLENO/ciento cuarenta y  
19 nueve/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, quien en  
20 base a lo establecido en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
21 Judicatura, presenta el informe de cumplimiento de la programación y seguimiento de objetivos estratégicos  
22 y operativos de la Gerencia General-Unidad Administrativa, correspondiente al segundo trimestre del dos mil  
23 veinte. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el veinticuatro de los  
24 corrientes, con referencia GG/PLENO/ciento cuarenta y nueve/dos mil veinte, suscrito por la licenciada  
25 Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; **b)** Remitir copia del memorando y anexo, a la Unidad  
26 Técnica de Planificación y Desarrollo, para su estudio y análisis, debiendo presentar su dictamen  
27 oportunamente al Pleno; y **c)** Notificar el presente acuerdo al Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y  
28 Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto ocho. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE**  
29 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD**  
30 **DENOMINADA: “PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN SOBRE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE**  
31 **INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. PARTE N° UNO” Y LA INCORPORACIÓN DE LA**

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 **PARTE N° DOS, EN LA PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración  
2 la nota y anexo, fechada el veintiuno de los corrientes, con referencia ECJ-D-ciento treinta y nueve/dos mil  
3 veinte, suscrita por la máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación  
4 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quien manifiesta que debido a la situación provocada por el  
5 COVID-diecinueve, solicita la reprogramación de la actividad, en el área de Derechos Humanos,  
6 denominada: “Programa de Actualización sobre la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos  
7 Humanos. Parte N° uno”, que se llevaría a cabo el veinticinco y veintisiete de agosto del presente año, en  
8 horario de las catorce a las dieciséis horas, a realizarse en modalidad virtual, siendo los/as destinatarios/as  
9 Funcionarios/as y personal de: Fiscalía General de la República (veinticinco), Procuraduría General de la  
10 República (veinticinco); Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (cinco); Capacitadores/as  
11 de la Escuela de Capacitación Judicial (quince); Magistrados (cinco) y Jueces/zas de diferentes  
12 competencias (cinco), totalizando noventa personas; asimismo, requiere autorizar la incorporación en la  
13 programación del tercer trimestre, la actividad denominada: “Programa de Actualización sobre la  
14 Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Parte N° dos”, que está siendo  
15 coordinada por el máster Javier Mariezcurrena, Abogado Senior de la Corte Interamericana de Derechos  
16 Humanos, y por los licenciados Mauricio Ernesto Trejo Castillo, Coordinador de Área, y José Mauricio  
17 Morales González, Coordinador del Aula Virtual, ambos de la Escuela, que se llevaría a cabo del tres de  
18 septiembre al dos de octubre del corriente año, en horario asíncrona, equivalente a veintiocho horas  
19 presenciales, aproximadamente catorce horas de videoconferencias pregrabadas y catorce horas de lectura,  
20 modalidad virtual, siendo los/as destinatarios/as Funcionarios/as y personal de: Fiscalía General de la  
21 República (veinticinco), Procuraduría General de la República (veinticinco); Procuraduría para la Defensa de  
22 los Derechos Humanos (cinco); Capacitadores/as de la Escuela de Capacitación Judicial (quince);  
23 Magistrados (cinco) y Jueces/zas de diferentes competencias (cinco), totalizando noventa personas. La  
24 máster Tolentino Membreño, expresa que el Programa consta de tres etapas, todas en modalidad virtual, en  
25 el que se ha contemplado un pequeño acto de presentación del curso y bienvenida, de quince minutos, el  
26 día martes veinticinco de agosto a las catorce horas; este acto también se realizara en modalidad virtual. La  
27 Corte Interamericana de Derechos Humanos-CIDH, asumirá el costo de los/as capacitadores/as para las  
28 tres etapas del curso. Agregando que la actividad está siendo coordinada, además, con funcionarios/as de la  
29 Fiscalía General de la República y de la Procuraduría General de la República. Finalmente, la Directora  
30 informa que la “Parte N° tres”, está prevista para ejecutarse del seis al quince de octubre del presente año,  
31 por lo que se incorporará en la Programación del cuarto Trimestre. Al finalizar todo el Programa, la Corte

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 IDH entregará un certificado de participación a quienes cumplan con todas las exigencias, cuyo modelo  
2 oportunamente para aprobación. En cuanto a los/as destinatarios/as, se convocaría, además de los/as ya  
3 aprobados/as el día tres de marzo, a cinco magistrados/as y a cinco jueces/zas de diferentes competencias.  
4 La incorporación de nuevos/as destinatarios/as se da en vista que la citada Corte habilitó más cupos para el  
5 Consejo Nacional de la Judicatura, pues el Programa se desarrollará totalmente en modalidad virtual.  
6 Siendo oportuno recordar que se ha dejado espacio para que el Pleno, si desea, incorpore a otras cuatro o  
7 cinco personas; y reiterando que tanto la Fiscalía como la Procuraduría definirán a sus destinatarios/as; de  
8 igual forma, que se ha invitado a participar a autoridades y personal de la Procuraduría para la Defensa de  
9 los Derechos Humanos, entidad que también seleccionará a sus participantes. El Pleno, **ACUERDA: a)**  
10 Tener por recibida la nota y anexo, fechada el veintiuno de los corrientes, con referencia ECJ-D-ciento  
11 treinta y nueve/dos mil veinte, suscrita por la máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la  
12 Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Autorizar la reprogramación de las actividades, en el área de Derechos  
13 Humanos, denominada: “Programa de Actualización sobre la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de  
14 Derechos Humanos” Parte uno, que se llevará a cabo el veinticinco y veintisiete de agosto del presente año,  
15 en horario de las catorce a las dieciséis horas, a realizarse en modalidad virtual; **c)** Autorizar la incorporación  
16 en la programación del tercer trimestre, la actividad denominada: “Programa de Actualización sobre la  
17 Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Parte N° dos”, que está siendo  
18 coordinada por el máster Javier Mariezcurrena, Abogado Senior de la Corte Interamericana de Derechos  
19 Humanos, y por los licenciados Mauricio Ernesto Trejo Castillo, Coordinador de Área, y José Mauricio  
20 Morales González, Coordinador del Aula Virtual, ambos de la Escuela, que se llevaría a cabo del tres de  
21 septiembre al dos de octubre del corriente año, en modalidad virtual; y **d)** Notificar el presente acuerdo a la  
22 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos  
23 pertinentes. **Punto ocho. VARIOS. Punto ocho punto uno. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE**  
24 **CAPACITACIÓN REMITE INFORME PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL PUNTO OCHO PUNTO**  
25 **CUATRO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ONCE –DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, somete  
26 a consideración la nota y anexo, fechada el veintiocho de julio de los corrientes, con referencia ECJ-D-ciento  
27 cuarenta/dos mil veinte, suscrita por la máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de  
28 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quien en cumplimiento al acuerdo contenido en el  
29 punto ocho punto cuatro del acta de la sesión extraordinaria once-dos mil veinte, celebrada el veintinueve de  
30 mayo de dos mil veinte, presenta para aprobación el módulo denominado: “Derechos de la Mujer a una Vida  
31 Libre de Violencia y Victimología”, el cual ya fue revisado por el máster Alexsir Evenor Arguera Álvarez,

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 Técnico Metodólogo de la Sección Metodológica, según cuadro que se adjunta, que es oportuno agregar ha  
2 sido virtualizado, y se somete a consideración, a fin de dar continuidad al Diplomado de Especialización  
3 sobre Victimología y Derecho Internacional de Protección a Derechos Humanos de las Mujeres”, a  
4 desarrollarse con la cooperación de la Organización de Mujeres por la Paz-ORMUSA. El Pleno considera  
5 que efectivamente se ha modificado la actividad de un formato presencial a uno no presencial; no obstante a  
6 ello la Escuela de Capacitación Judicial deberá enterar al Pleno la fecha en que realizará las actividades así  
7 como los capacitadores que estarán a cargo de las mismas. Luego de haber generado el espacio para la  
8 discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo, fechada el  
9 veintiocho de los corrientes, con referencia ECJ-D-ciento cuarenta/dos mil veinte, suscrita por la máster  
10 Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; y por cumplido el punto  
11 ocho punto cuatro de la sesión extraordinaria once –dos mil veinte, celebrada el día veintinueve de mayo de  
12 dos mil veinte; **b)** Aprobar el módulo “Derechos de la Mujer a una Vida Libre de Violencia y Victimología”, el  
13 cual ya fue revisado por el máster Alexsir Evenor Arguera Álvarez, Técnico Metodólogo de la Sección  
14 Metodológica, y ha sido virtualizado; debiendo la Escuela de Capacitación Judicial informar al Pleno  
15 oportunamente sobre las fechas y capacitadores que estará a cargo de tales eventos; y c) Notificar el  
16 presente acuerdo a: Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para  
17 los efectos pertinentes. **Punto ocho punto dos. GERENTE GENERAL SOLICITA DEJAR SIN EFECTO**  
18 **PERMISO SOLICITADO.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno el memorándum  
19 referencia GG/PRESID/ciento cincuenta y uno/dos mil veinte, fechado veintiocho de julio de dos mil veinte,  
20 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, el cual se encuentra dirigido a  
21 la señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada; mediante el cual se refiere al  
22 memorándum con referencia RRHH/GG/trescientos veintitrés/dos mil veinte, fechado quince de julio del  
23 presente año, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, el cual se presentó en  
24 Secretaría Ejecutiva para dar trámite a solicitud de licencia de la señora Gerente General, solicitando cinco  
25 días hábiles del veintisiete al treinta y uno de julio de dos mil veinte con goce de sueldo, aprobado por el  
26 Honorable Pleno en el literal b) del punto siete de la sesión ordinaria diecisiete -dos mil veinte, celebrada el  
27 día veintitrés de julio del presente año. Manifiesta en tal documento la señora Gerente General que  
28 agradece por la licencia otorgada, sin embargo, debido a que las circunstancias que la movieron a solicitarlo  
29 han variado, respetuosamente solicita al Honorable Pleno, dejar sin efecto el permiso antes mencionado,  
30 dado que esta semana laborará de acuerdo a lo establecido. Luego de haber generado el espacio para la  
31 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum referencia

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 GG/PRESID/ciento cincuenta y uno/dos mil veinte, fechado veintiocho de julio de dos mil veinte, suscrito por  
2 la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; **b)** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en  
3 el punto siete de la sesión diecisiete -dos mil veinte, celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinte; en  
4 el que se concedió licencia con goce de salario por motivos personales a la licenciada Vilma Elizabeth Cruz  
5 de Martínez, Gerente General; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefa del Departamento de  
6 Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto tres. GERENTE GENERAL REMITE**  
7 **EL RESULTADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA**  
8 **FLOTA VEHICULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DOS MIL VEINTE”**. El Secretario  
9 Ejecutivo somete a la consideración del Pleno la documentación anexa y el memorándum referencia  
10 GG/PLENO/ciento cincuenta y cinco/ dos mil veinte, fechado veintinueve de julio de dos mil veinte, suscrito  
11 por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; mediante el cual hace referencia al  
12 acuerdo adoptado en el punto siete punto dos, literal b) de la sesión ordinaria trece –dos mil veinte,  
13 celebrada el veintitrés de junio del presente año, mediante el cual autorizó el inicio del proceso de libre  
14 gestión para adquisición del “Suministro de combustible para la flota vehicular del Consejo Nacional de la  
15 Judicatura, año dos mil veinte”, por un monto de setenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de  
16 América. Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en cumplimiento  
17 al acuerdo citado y habiendo recibido por parte del encargado del Área de Transporte del Consejo Nacional  
18 de la Judicatura, el requerimiento denominado “Suministro de Combustible para la Flota Vehicular del  
19 Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinte”, inicio el proceso por libre gestión, según el artículo  
20 sesenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el sistema de  
21 compras COMPRASAL I, del Ministerio de Hacienda, publicando el proceso el día veintiséis de junio del  
22 presente año, y la Recepción de Ofertas, se estableció para el día martes catorce de julio del año en curso,  
23 de igual forma se enviaron invitaciones a través de correo electrónico, para recibir cotizaciones; habiendo  
24 recibido únicamente la oferta de la Sociedad UNO EL SALVADOR, Sociedad Anónima. La Comisión de  
25 Evaluación de Ofertas, nombrada por el Honorable Pleno, se reunió el día lunes veintisiete del presente mes  
26 y año, con el objeto de revisar, analizar la oferta recibida y firmar el acta de la recomendación, con base en  
27 los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la  
28 Administración Pública y los artículos cincuenta y cinco, cincuenta y seis, y sesenta y dos del Reglamento de  
29 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y de acuerdo al análisis realizado, la  
30 oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los Términos de Referencia. Con  
31 base a lo antes expuesto, esta Gerencia respetuosamente, somete a conocimiento y consideración del

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 Honorable Pleno, el presente proceso de Libre Gestión, solicitando: I) Adjudicar por Libre Gestión, la  
2 contratación del “Suministro de Combustible para la Flota Vehicular del Consejo Nacional de la Judicatura,  
3 año dos mil veinte”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., por un monto total de setenta y tres mil  
4 dólares de los Estados Unidos de América, que será financiado con recursos provenientes del presupuesto  
5 asignado al Consejo Nacional de la Judicatura, para el presente ejercicio fiscal. II) Ratificar el acuerdo en la  
6 misma sesión. Se adjunta al memorándum copia de la documentación del proceso de compra aludido. El  
7 Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido la documentación anexa y el memorándum referencia  
8 GG/PLENO/ciento cincuenta y cinco/ dos mil veinte, fechado veintinueve de julio de dos mil veinte, suscrito  
9 por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Adjudicar por Libre Gestión, la  
10 contratación del “Suministro de Combustible para la Flota Vehicular del Consejo Nacional de la Judicatura,  
11 año dos mil veinte”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., por un monto total de setenta y tres mil  
12 dólares de los Estados Unidos de América, que será financiado con recursos provenientes del presupuesto  
13 asignado al Consejo Nacional de la Judicatura, para el presente ejercicio fiscal; c) Autorizar a la Señora  
14 Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, para que firme la documentación respectiva; d)  
15 Ratificar este acuerdo en esta sesión; y e) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefe de la  
16 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Jefe de la  
17 Unidad de Auditoría Interna, Encargado del Área de Transporte, y a la empresa UNO EL SALVADOR,  
18 SOCIEDAD ANÓNIMA, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto cuatro. GERENTE GENERAL**  
19 **SOLICITA CONTINUAR LA FASE I DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN**  
20 **GRADUAL DEL TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA Y PREVENCIÓN ANTE LA**  
21 **PANDEMIA DEL COVID –DIECINUEVE.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración el memorando  
22 referencia GG/PRESID/ciento cincuenta y siete/dos mil veinte, fechado el veintinueve de julio de dos mil  
23 veinte, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; mediante el cual  
24 informa que esa Gerencia recibió el día veintinueve de julio del presente año, memorándum suscrito por la  
25 licenciada Elsa Margarita Claros de Nosiglia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, referencia  
26 RRHH/GG/trescientos cuarenta y seis/dos mil veinte; en el que hace alusión a la autorización del Pleno para  
27 que hasta el día treinta y uno de julio del presente año se trabaje con el personal mínimo e indispensable en  
28 las diferentes unidades, presencialmente un mínimo de dos veces por semana, mientras que las jefaturas lo  
29 hagan tres veces por semana; pudiendo realizar el resto de la jornada en trabajo domiciliar; cuidando de  
30 garantizar que las Unidades siempre se mantengan en funcionamiento y no afecten el servicio que prestan.  
31 La Jefatura del Departamento de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la evolución de la



**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1 Pandemia sigue en crecimiento el número de personas infectadas con el virus COVID -diecinueve y el alto  
2 riesgo de contagio es inminente, por lo que solicita a la Gerencia General, someter a conocimiento y  
3 aprobación del Honorable Pleno lo siguiente: I) Autorizar la continuidad de la fase uno del Protocolo de  
4 actuación para la reactivación gradual del trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura y prevención ante la  
5 pandemia del COVID-diecinueve. II) Autorizar que hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinte, se  
6 continúe trabajando con el personal mínimo e indispensable en las diferentes unidades, con un mínimo de  
7 dos veces por semana y las jefaturas del Consejo Nacional de la Judicatura, puedan laborar  
8 presencialmente un mínimo de tres días a la semana, pudiendo realizar el resto de las jornadas en trabajo  
9 domiciliario; con el propósito de resguardar la salud de todo el personal que labora en el Consejo Nacional de  
10 la Judicatura. III) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión. Luego de generar el espacio para la discusión y  
11 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando referencia  
12 GG/PRESID/ciento cincuenta y siete/dos mil veinte, fechado el veintinueve de julio de dos mil veinte,  
13 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Autorizar la continuidad de  
14 la fase uno del Protocolo de actuación para la reactivación gradual del trabajo del Consejo Nacional de la  
15 Judicatura y prevención ante la pandemia del COVID-diecinueve; c) Autorizar que hasta el treinta y uno de  
16 agosto de dos mil veinte, se continúe trabajando con el personal mínimo e indispensable en las diferentes  
17 unidades, con un mínimo de dos veces por semana y las jefaturas del Consejo Nacional de la Judicatura,  
18 puedan laborar presencialmente un mínimo de tres días a la semana, pudiendo realizar el resto de las  
19 jornadas en trabajo domiciliario; con el propósito de resguardar la salud de todo el personal que labora en el  
20 Consejo Nacional de la Judicatura; d) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y e) Notificar el acuerdo a:  
21 Gerente General y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. Así  
22 concluida la agenda, la Señora Presidenta dio por finalizada la sesión a las catorce horas con diez minutos  
23 de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

24  
25  
26  
27 **DRA. (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**  
28 **PRESIDENTA**  
29  
30  
31

**Pleno CNJ - Acta 18-2020**  
**30 de julio de 2020**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

**LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**

**LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**

**LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**

**LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO**

**SECRETARIO EJECUTIVO**